



**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN Y LA ASOCIACION
GREMIAL CAMARA DE
COMERCIO DE QUILLÓN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.995 /
QUILLÓN, Agosto 22 de 2023.-**


VISTOS;

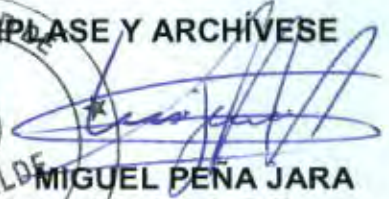
1. Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Asociación Gremial Cámara de Comercio de Quillón;**
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4 letra e);
4. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2023;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio suscrito con fecha 02 de junio de 2023, entre la Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara y la Asociación Gremial Cámara de Comercio de Quillón, representada por doña María Soledad Aspilicueta Bolzoni, quienes se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo establecido en cada uno de sus puntos, y que beneficiará a adultos mayores de la comuna, a través de una tarjeta de descuento.
2. La vigencia del convenio será indefinida, dependiendo de la disponibilidad, disposición y stock de cada local comercial adherido.
3. **IMPUTESE** el gasto que genere la ejecución del presente convenio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2023,

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- DIDECO
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU

CONVENIO ENTRE
CÁMARA DE COMERCIO
Y
MUNICIPALIDAD DE Quillón

En la ciudad de Quillón, a 02 de junio de 2023, entre **ASOCIACIÓN GREMIAL CÁMARA DE COMERCIO DE QUILLÓN**, RUT N.º 65.163.825-9 representada en este acto por **STA. MARÍA SOLEDAD AZPILICUETA BOLZONI**, Cédula Identidad N.º [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante designada como "**Cámara de Comercio**", por una parte y por la otra **MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, RUT N.º 69.141.400-0, representada por su alcalde **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula Identidad N.º [REDACTED] ambos domiciliados en Calle 18 septiembre N.º 250, comuna de Quillón, en adelante designado como "**La municipalidad**", se ha establecido el siguiente convenio colaborativo RED LOCAL DE APOYO PARA PERSONAS MAYORES.

PRIMERO: Por el presente convenio "**Cámara de Comercio**" se compromete a establecer un descuento a los tenedores de la **Tarjeta de descuentos** de "**La municipalidad**". Permitiendo un porcentaje en todos los productos y servicios que estén a disposición en los locales adheridos a la asociación gremial.

La tarjeta no tendrá costo de adquisición para las personas mayores.

SEGUNDO: Se entenderá por beneficiario a la persona designada por "**La municipalidad**", que se adscriban al presente convenio según previa evaluación por La Municipalidad de Quillón a través del programa adulto mayor perteneciente a la Dirección Desarrollo Comunitario y cumpliendo los siguientes requisitos.

- Personas mayores de 60 años y más, en hogares uní y bipersonales.
- Registro Social de Hogares en la comuna
- Cuidadores de mayores con dependencia moderada y severa que sean previamente evaluados y corroborando situación médica.

TERCERO: "**La municipalidad**" se compromete que, al minuto de distribución de **Tarjeta de descuentos** para personas mayores, realizará una campaña de sociabilización y firma de convenio con los beneficiados con tal de dar fiel cumplimiento a la finalidad del presente convenio, comprometiendo a los mayores con los siguientes requisitos de uso:

- Tarjeta de uso personal, intransferible, a excepción a personas mayores que presenten situación de dependencia moderada y severa previamente acreditada, quedando la tarjeta a nombre de la persona mayor y su respectivo cuidador.
- La persona mayor debe presentar **Tarjeta** y cédula de identidad al minuto de realizar cualquier compra.
- La persona mayor será responsable del cuidado y mantención de la tarjeta. Si esta fuese destruida, robada, etc.

CUARTO: Se deja establecido que "**Cámara de Comercio**", otorgará a los beneficiarios del convenio descuentos al momento de realizar su compra, los cuales se dejan determinados en este convenio. "**Cámara de Comercio**", se reserva el derecho de entregar estos descuentos cuando los productos se encuentren en oferta o sean parte de una campaña publicitaria.

De acuerdo a reunión con fecha 07 de diciembre del año 2022, la "Cámara de Comercio" establece entre un 5% a un 10% de descuentos en los siguientes locales con sus respectivos rubros:

N°	LOCAL COMERCIAL	DIRECCION	PORCENTAJE
1	SUPERMERCADO LAS ARAUCARIAS	VILLA PORTAL DEL VALLE PASAJE LAS ARAUCARIAS 475	10%
2	SAN FRANCISCO DE ASÍS	JOSE MIGUEL CARRERA 360	5%
3	MINIMARKET GEMITA	SE ENCUENTRA EN LA BÚSQUEDA DE LOCAL PARA ESTABLECERSE	10%
4	FLORERIA PRIMAVERA	CAYUMANQUI 507	10%
5	DORA CONFECCIONES	ARTURO PRAT 175	5%
6	BAZA Y PELUQUERIA OLIMPIA	CAYUMANQUI 514	5%
7	MINIMARKET MV	CAUPOLICÁN ESQUINA PAULINO FLORES	5%
8	RESTAURAN ANTOJOS	EL ROBLE 583	5%
9	PANADERIA MAS MIGAS	EL ROBLE 325	5%
10	ORTOPEDIA DIACMED	JACIENTO SEPULVEDA 110	5%
11	FERRETERIA QUILLAY	GABRIELA MISTRAL 401	10%
12	PETRA PELUQUERIA	AVDA OHIGGINS 3035	10%
13	EL CAFÉ DE LA PALO	CAYUMANQUI 642	5%
14	RESTAURANT LA MAMA	CAYUMANQUI 667 PORTAL QUILLÓN	Compras menos de \$10.000- descuento de 5% Compras sobre \$10.000 – descuento del 10% Para los 3 locales el mismo descuento
15	CARNICERÍA LA MAMA		
16	VERDULERÍA LA MAMA		
17	DIMAC	J. PAULINO FLORES 1640	5%
18	CAFETERIA HALIFFAX	ARTURO PRAT 162	10%
19	PET MASCOTAS	CAYUMANQUI	10%
20	FRUTERIA DANIX	CAYUMANQUI 642	10%
21	MINIMARKET EL RINCONCITO	JORGE ALESANDRI 461	10%
22	MINIMARKET DIEGO PORTALES	DIEGO PORTALES 277	10%
23	FORRAJERIA DON VICENTE	CAYUMANQUI 543 LOCAL N°3	10%
24	AUTOMOTRIZ VILLAMAR	AVDA. OHIGGINS 1210	10%
25	RESTAURANT LOS NOGALES	CAUPOLICAN 586	5%
26	AGROCOMERCIAL EL CEREZO	JACINTO SEPULVEDA 37	5% SUSTRATO DE TIERRA
27	TIENDA BAZAR EL ANGEL	CAYUMANQUI 468	10%

28	CABAÑAS LLANQUIRAI	J. PAULINO FLORES PASAJE LLANQUIRAI 1008	10%
29	CONFECCIONES YIRE	ARTURO PRAT 199	10%
30	MULTITIENDA MAKAL	CAYUMANQUI 498	5%
31	FUNERARIA MARANATHA LOS OLIVOS	CAUPOLICAN 273	5%
32	CABAÑAS ALINTUE	OHIGGINS 1230	10%
33	HELADERIA MANINNO	CAYUMANQUI 412	10%
34	PLÁSTICOS ÑUBLES (MENAJE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL)	CAUPOLICAN 187	10%
35	PESCADERÍA LA SIRENITA	EL ROBLE 401/ ESQUINA PRAT	5%
36	PELUQUERIA JESSI	EMAÚS 213	10%
37	BAZAR Y PAQUETERIA	ARTURO PRAT 197	5%
38	BAZAR MANITAS MARA	ARTURO PRAT 90	10%
39	FOTOCOPIAS ASTORGA	ARTURO PRAT 180	10%
40	PUNTO BALLERINA (ARTICULOS DE ASEO)	JACINTO SEPULVEDA	5%
41	LIBRERÍA QUILLÓN CHILEEXPRESS	JACINTO SEPULVEDA 130	10%

- Al presentar nuevos locatarios interesados en ser parte convenio colaborativo RED LOCAL DE APOYO PARA PERSONAS MAYORES. Se firmará un nuevo convenio incorporando los nuevos locales.

QUINTO: La Municipalidad se compromete a difundir a los vecinos de la comuna el convenio celebrado que tiene como fin mejorar la calidad de vida la población mayor de la comuna, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de acrecentar el flujo de vecinos adultos mayores y fidelizar a este segmento etario con el comercio local.

De igual forma, se entregará a cada local comercial en el presente convenio, un logo distintivo como "Local Amigable con las Personas Mayores".

SEXTO: La vigencia del presente convenio es por un periodo indefinido, de acuerdo a la disponibilidad, disposición y stock de cada local comercial adherido.

Se podrá dejar sin efecto de forma unilateral sin expresión de causa, con el sólo requisito de notificarlo a la otra parte por escrito con a lo menos 60 (sesenta) días de antelación y retiro del logo "**Local Amigable con las Personas Mayores**".

El presente contrato se firma en tres ejemplares quedando dos en poder de "**La municipalidad**", y uno en poder de "**Cámara de Comercio**"., quienes declaran recibirlo a su entera satisfacción.

La representación de la Municipalidad consta en Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021 que reconoce la calidad de alcalde titular de la **Municipalidad de Quillón** a don MIGUEL PEÑA JARA.

La División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor tamaño certifica que, la **Asociación Gremial Cámara de Comercio de Quillón** se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones Gremiales con el Número 625-8 y que se encuentra con su directorio vigente que reconoce como representante legal a la Srta. MARÍA SOLEDAD AZPILICUETA BOLZONI

Firman en Representación de cada entidad:



MARÍA SOLEDAD AZPILICUETA BOLZONI

C.I. N° [REDACTED]

PRESIDENTE ASOCIACIÓN GREMIAL CÁMARA DE COMERCIO DE QUILLÓN

C.I. N° 65.163.825-9



ALCALDE MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA

C.I. N° [REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL MUNICIPALIDAD DE

C.I. N° 69.141.400-0

Oficina Adulto Mayor
Municipalidad de Quillón